



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N° 605

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIA DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 18 de febrero de 2020.

VISTA:

La Resolución M.H. N° 87/2020, de fecha 30 de enero de 2020, presentada por el *Ministerio de Hacienda*, que autoriza la prórroga del traslado temporal de la *Señora Martha Viviana Peña Kieninger, con C.I.N° 679.171*, funcionaria de la Subsecretaría de Estado de Economía del Ministerio de Hacienda, para prestar servicios en dependencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su **Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros**, establece: “*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia*”.

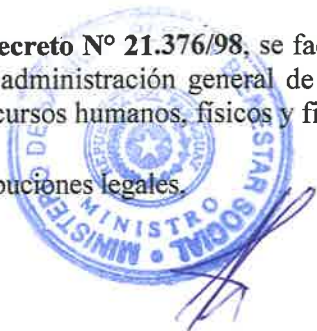
Que, la **Resolución SFP N° 150/2008**, se establece el procedimiento para la implementación de la política de movilidad laboral de funcionarios/as permanentes en la Función Pública, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Artículo 37 y Artículo 38, de la Ley 1626/2000 de la Función Pública, en el **Artículo 6°** prescribe: Procedimiento para la Movilidad Laboral... inc. 6) **Trámites posteriores a la Selección, apartado b) “La máxima autoridad de la institución de origen debe dictar la resolución por la cual se autoriza y acepta el traslado temporal...”**.

Que, a través de la **Resolución S.F.P. N° 1.317/2015** de fecha 15 de diciembre de 2015, se dispone que: “**EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y COMISIONADOS PARA SUS TRAMITACIONES A SER REALIZADAS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEAN A TRAVÉS DE LOS REGISTROS DE CONTROL TECNOLÓGICOS, DESDE EL MES DE ENERO DE 2016**”.

Que, por, **Resolución M.H. N° 87/2020**, de fecha 30 de enero de 2020, que autoriza la prórroga del traslado temporal de la *Señora Martha Viviana Peña Kieninger, con C.I.N° 679.171*, funcionaria de la Subsecretaría de Estado de Economía del Ministerio de Hacienda, para prestar servicios en dependencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, por el **Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.





**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH.N° 605

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIA DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Hoja N° 2

Fecha: 18 /febrero/2020.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

- Art.1° Aceptar** el traslado temporal de la *Señora Martha Viviana Peña Kieninger*, con C.I.N° 679.171, funcionaria permanente de la *Subsecretaría de Estado de Economía del Ministerio de Hacienda*, para desempeñar funciones en la *Dirección General de Gabinete*, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Art.2° Disponer** que la carga horaria a ser cumplida por el funcionaria comisionada, será la establecida en las disposiciones reglamentarias pertinentes y vigentes en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; debiendo registrar su asistencia en los relojes biométricos habilitados para el efecto, de conformidad a lo establecido en la Resolución S.F.P. N° 1.317/2015.
- Art. 3° Establecer** que el funcionaria comisionada a prestar servicios en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **deberá remitir a la Dirección General de Recursos Humanos, en el plazo de 5 (cinco) días a partir de la firma de la presente Resolución, una copia del currículum vitae, el certificado de trabajo original, y la liquidación de salarios debidamente rubricados por los responsables de la Institución de origen.**
- Art. 4° Comunicar**, registrar y archivar.


DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN.
MINISTRO

//dc